

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la ejecutante dentro de la presente demanda, no subsanó dentro del término estipulado para ello el auto adiado 22 de Noviembre de 2022.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS:

Plato, diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Luz Marina Torregroza de la Hoz
Demandada: Rosiris Janeth Vega Cortina
Rad: 2022-00353.

Visto el anterior informe secretarial y una vez constatado que la ejecutante, no subsanó la demanda en los términos señalados, del auto adiado 22 de Noviembre del 2022, este Despacho, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

Primero: RECHAZAR la presente demanda seguida por Luz Marina Torregroza de la Hoz, contra Rosiris Janeth Vega Cortina por no haber sido subsanada en los términos señalados en el auto fechado 22 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el presente proceso y sus anexos, a la demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

AGR.

El auto anterior salió por ESTADO No. 91 del 19 de
diciembre de 2023.